ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N°17/2024*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I.: 1551/2021** **Contrato: 8757/2022** **Convenio Modificatorio: N° 3**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 13/08/2024
DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO DO/UA/5141/2024 (07/Agosto/2024).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Unidad Administradora de Contratos para Obras de Mejoras de Distribución.

OBRA: LPI ANDE CAF N° 1551/2021 – Contrato N° 8757/2022 Lote 6 - "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II''
CONTRATISTA: CONSORCIO PIC (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – CONO S.R.L.)
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 3
MONTO DEL CONVENIO MODIFICACION: Gs. 0 (guaraníes cero)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Total USD CIP 2.571.066,60 (dos millones quinientos setenta y un mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), mas Gs. 61.454.234.865 (guaraníes sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco) I.V.A. Incluido.
PORCENTAJE DEL C.M. N°1+2+ 3 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 0 %
PORCENTAJE DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION: 0%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección documental se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 12/08/2024
AUDITOR ASIGNADO: Elvio Traversi / José Vázquez

➢ OBSERVACIONES

Ante la necesidad de proseguir con los trabajos previstos y a fin de mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE a la población serán necesarias modificar las cantidades de obras a ser ejecutadas, se tiene previsto disminuir los ítems 4,11, 12, 13, y 19 del contrato original y aumentar en los ítems 5, 6, 8, 9, 10, 18, y 26 permaneciendo invariables los ítems 1, 2, 3, 7, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del contrato original.

Con la finalidad de ejecutar las obras de conformidad con el régimen de operación propuesto para la Subestación LAV – La Victoria, es indispensable realizar ajustes en las cantidades contractuales, sin variar el monto total del contrato.

CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

Convenios Modificatorios anteriores emitidos
CM N° 1 - Tiene por objeto la corrección de la fórmula de reajuste obrante en la Adenda N° 7
CM N° 2 -Tiene por objeto la modificación del numeral 7 "Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones", el numeral 8 "Formas de Pago y Condiciones de Pago", correspondientes a las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases.

Al momento de la emisión del presente Informe, las modificaciones solicitadas se encuentran dentro de los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras y vigencia del Contrato) según los datos proveídos por la Unidad Administradora.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 3 L.P.I. 1551/2021 - Contrato 8757/2022.
Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
13/08/24

Verificado
Lic. Gloria Volinoti A.
Auditoría Interna
16.08.2024